

Boletín Oficial del mes de Abril del 2016

01 de Mayo del 2015



ORDENANZA N° 1007/2016

FUNDAMENTOS

VISTO: la ordenanza 279-1994 que regula la presentación de declaraciones juradas de funcionarios del municipio.

Y CONSIDERANDO: que es necesario regular y definir facultades para el cumplimiento de la ordenanza

Y Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1007/2016

Artículo 1º): MODIFIQUESE el artículo 8 de la Ordenanza 279-1994 quedando redactado de la siguiente manera “ FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación de la secretaría de gobierno y hacienda y / o un escribano publico con el objeto de que sean los receptores y tenedores de la declaraciones juradas y haga cumplir lo previsto en la Ordenanza”

Artículo 2º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Registro Municipal, publíquese y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA

GIARDINO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 1008/2016

VISTO:

El Expediente 352/2000 – Referido a la contratación de la empresa Program Consultores S.A. para la continuidad de la prestación del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V7.0 (Software) y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Program Consultores S.A. viene proveyendo servicios desde el año 2000, que se trata de una contratación con características específicas de la prestación, tales como el alto grado de complejidad del objeto, donde para la adjudicación resulta determinante la capacidad técnico científica y la experiencia particular del ejecutor del trabajo; estando además amparado por patente o privilegios y los conocimientos para la ejecución poseídos.

Que, sólo se pretende una extensión del término del contrato (renovación).

Que, debe tenerse en cuenta que la erogación del contrato a suscribir implica para el corriente año la suma de \$ 156.816,00; para el año 2017 la suma de \$ 259.182,00 y; parcialmente para el año 2018 la suma de \$ 73.326,00; según el siguiente detalle:

TOTAL CONTRATO 2 AÑOS

489,324.00

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE

**EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1008/2016**

- Art. 1.** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la empresa Program Consultores S.A., en un todo de acuerdo al contrato de Locación de Servicios que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 2.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

RESOLUCION 02 / 2016

VISTO: el art. 14 de la Constitución Provincial, el Artículo 111º de la Ley 8102 y la Ordenanza 279/94 que establecen que las autoridades y demás funcionarios quedan obligados a presentar declaración jurada de su patrimonio al ingresar y egresar de sus funciones

Y CONSIDERANDO: que es deber de los funcionarios que cumplimentan una función pública respetar todo lo concerniente con el principio de la ética en el ejercicio de la misma,

Que debe entenderse qué función pública y de acuerdo a la Ley 25.188 es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Y POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION 02/ 2016**

Artículo 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre las medidas , procedimientos, y soportes necesarios a fin de cumplimentar la presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral conforme lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Provincial, el Artículo 111º de la Ley 8102 y la y Ordenanza 279/94 .

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal publíquese dese al registro municipal cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

RESOLUCION Nº 03/2016

VISTO: Las iniquidades transmitidas a este cuerpo con respecto a la seguridad en la localidad y

CONSIDERANDO que se encuentra dentro de sus facultades gestionar acciones que logren optimizar las condiciones de seguridad en la localidad,

Y POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION 03/ 2016

Artículo 1ro.: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento un Proyecto de Declaración de este Concejo Deliberante, que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

DECLARACION N° 02/ 2016

FUNDAMENTOS:

La destacada actuación de José Luis Peralta Girbau en el certamen the style master 2016, evento a nivel nacional desarrollado en Buenos Aires, resultando ganador de esta competencia.

Donde José Luis Peralta Girbau va a representar no solamente a nuestra localidad, sino también a nuestro país en el certamen Style Master 2016 En Paris, Francia.

Y CONSIDERANDO: Que José Luis Peralta Girbau, es vecino de nuestra localidad. Que siempre se destaco dentro del modelado y diseños de peinados.

Que a la fecha ha logrado varios títulos nacionales.

Que es un ejemplo de comportamiento, esfuerzo y tenacidad.

Que en el reciente certamen nacional ha logrado el primer lugar, un lugar que nos enorgullece como habitantes de Villa Giardino y por ello es merecedor de dicha distinción.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION N° 02 / 2016

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés municipal la actividad desarrollada por el joven José Luis Peralta Girbau por su trayectoria y desempeño, siendo motivo de orgullo para la comunidad.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al estilista José Luis Peralta Girbau y familiares, medios de comunicación, PUBLIQUESE, DESE al Registro Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

DECLARACION Nº 03/ 2016

FUNDAMENTOS:

VISTO: La tragedia ocurrida el día martes 29 de abril donde

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario tener consciencia de la gravedad de estos hechos y asumir las responsabilidades para que no se vuelvan a repetir.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION Nº 03 / 2016

ARTICULO 1º: DECLARAR el profundo repudio al crimen de la joven Yamila Candela Garay , de la localidad de Huerta Grande ,donde este cuerpo se suma a la consigna de ni una menos , ni una más.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, medios de comunicación, PUBLIQUESE, DESE al Registro Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

DECLARACION Nº 04/ 2016

FUNDAMENTOS:

De acuerdo a la nota elevada por el D.E.M. A este cuerpo legislativo para que tome conocimiento, firmada por el Señor Juan Nicastro DNI 22.685.401 donde solicita medidas y acciones ambientales en zona hotel Altos de San Pedro,

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION N° 04 / 2016

ARTICULO 1º: SUGIERESE al D.E.M., que bajo sus facultades y ante quien corresponda, tome los canales de gestión sobre camino trazado a partir del Hotel Altos de san Pedro.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal, Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.-

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de
2016

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1-1-01-05-06	Viaticos Tribunal de Cuentas	31.606,00	10.000,00	41.606,00
1-1-03-04	Publicidad y Propaganda	204.800,00	80.000,00	284.800,00
1-1-03-07	Gts. Judiciales, Multas, Indemniz.	89.600,00	50.000,00	139.600,00
1-1-03-23	Servicios Guarderia Municipal	38.400,00	25.000,00	63.400,00
1-1-03-26	Deudas de Serv. de Ejerc. Ant	285.600,00	200.000,00	485.600,00
1-1-03-28	Otros Servicios	332.800,00	125.000,00	457.800,00
1-3-05-01-13	Otros Eventos	372.000,00	50.000,00	422.000,00
Totales			540.000,00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1-1-01-10	Crédito Adicional Ref. de Partidas	970.069,00	10.000,00	960.069,00
1-1-03-09-02	Técnico Profesionales de Arq. e Ingenieria	166.400,00	80.000,00	86.400,00
1-1-03-09-05	Otros Servicios N.E.P.	184.320,00	50.000,00	134.320,00
1-1-03-13	Alumbrado Público	1.216.000,00	225.000,00	991.000,00
1-1-03-19	Serv. Centro de Salud	1.497.600,00	50.000,00	1.447.600,00
1-1-03-22	Gastos Gestión Cobranzas	153.200,00	75.000,00	78.200,00
1-3-05-01-06	Fomento de Turismo	537.600,00	50.000,00	487.600,00
Totales			540.000,00	

: Con la presente compensación que lleva el N° 04, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 68.056.320.-).

: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 194/2016

Villa Giardino, 02 de Abril de
2016

VISTO: El Decreto N° 027/2015, mediante el cual se contrata a las Procuradores Judiciales Maria Fernanda Gorla y Mariana Erica Darze, para representar a la Municipalidad de Villa Giardino, y el Poder General para Pleitos otorgado mediante escritura N° 39 de fecha 02/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario revocar el poder y las facultades conferidas mediante los referidos instrumentos;

Que a tales efectos debe suscribirse el respectivo convenio de revocación de mandato;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: DEJESE sin efecto el Decreto N° 027/2015 y el Poder General para Pleitos otorgado mediante escritura N° 39 de fecha 02/03/2015;

ART. 2: ABONESE a la Dra. **MARÍA FERNANDA GORLA** D.N.I. 22.699.600, Matrícula de Abogado N° 1-32374, y la Dra. **MARIANA ERICA DARZE** D.N.I.21.655.423 Matrícula Profesional N° 1-34077, ambas con domicilio en calle Caseros N° 651, Piso 5, Oficina "C", de la Ciudad de Córdoba, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) pagaderos en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Ocho mil Quinientos Setenta y uno con 42/100 (\$ 8.571,42.-) en un todo de acuerdo al convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la partida 1.01.03.07 - GASTOS JUDICIALES, MULTAS INDEMNIZACIONES - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 195/2016

Villa Giardino, 11 de Abril de 2016.

VISTO:

El expediente N° 2373 del 16-12-2015, de este Departamento Ejecutivo, referido a la contratación de la Auditoria Externa para el período del año dos mil quince de la administración anterior de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que ha concluido la auditoria externa, a fin de verificar los pasivos contingentes al 10 de diciembre de 2015, relacionados con las obras públicas en ejecución o ejecutadas y con contratos vigentes a la fecha; realizar un análisis sobre las cuentas por pagar y las cuentas a cobrar; llevar a cabo un relevamiento de operaciones que conforman el Balance de Corte de Ejecución Presupuestaria al 9 de diciembre de 2015 y los demás anexos, según Acta de Transferencia Administrativa – Diciembre 2015.

Que de la misma, en principio, no surgirían hechos o actos que justifiquen la puesta en conocimiento de los órganos judiciales pertinentes.

Que de ella se desprende sugerencias vinculadas a la gestión administrativa, que serán tenidas en cuenta para el mejor funcionamiento del Municipio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1- PONER en conocimiento al Honorable Concejo Deliberante este Decreto y los resultados de la auditoria, a sus efectos.

ART. 2- REMITASE al Honorable Concejo Deliberante el informe especial elaborado por la auditoría externa realizada.

ART. 3- EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 4- COMUNIQUESE; publíquese; dése al registro municipal; archívese.

DECRETO:
NRO.: 196/2016.

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de ayudante y asesor contable;

Y CONSIDERANDO: Que el Contador Carlos Vitale reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios del Contador Carlos Vitale, D.N.I. Nº 22.530.229, con domicilio en calle Las Américas 243 de la Localidad de La falda, para desempeñar tareas de ayudante y Asesor Contable de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 –Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 197/2016

**VILLA GIARDINO, 11 de Abril de
2016**

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli** D.N.I. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.05.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor **Ordoñez Marcelo Benjamin** , D.N.I. N° 21.999.284, con domicilio en la calle Achalay y Ruta 38, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.03.2016 y hasta el 31.05.2016, ambos inclusive.

Artículo 3ro: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 4to: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 198/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º.: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º.: OTORGAR a la Señorita **Melina Maricel Castro**, DNI. N° 30.121.918, con domicilio en calle Tucumán S/N, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º.: La pasantía se realizará, entre el 01.04.2016 y el 30.04.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 7º.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 199/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Mercedes Alejandra Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco Mil setecientos veinticuatro (\$ 5.724.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 5.454.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil ciento ochenta y cinco (\$ 6.185.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 200/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Medio Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en la Planta de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Dirección de Medio Ambiente admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores **Rafael Abelardo Machuca**, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, **Oyola Jonatan Alejo**, D.N.I. N° 37.285.346, con domicilio en la Bv. Las Flores 163, de esta Localidad, **García Hugo Leonel Jesús**, D.N.I. N° 38.479.692, con domicilio en la calle Almendro S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Planta de Tratamiento de Residuos TRUS, en los horarios y condiciones que el Director de Medio Ambiente establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 201/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1007/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 6 de Abril de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1007/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.04.2016, mediante la cual se MODIFICA el Art. 8 de la Ordenanza N° 279/1994, quedando redactado de la siguiente manera "FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación de la Secretaría de Gobierno y Hacienda y/o un escribano público con el objeto de que sean los receptores y tenedores de la Declaraciones Juradas y haga cumplir lo previsto en la Ordenanza.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 202/2016

Villa Giardino, 11 de Abril de
2016

VISTO: La necesidad de realizar la actualización del sitio web, rediseñando la página actual,

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el Señor Gabriel Furman, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **GABRIEL FURMAN** D.N.I. 28.444.297 con domicilio en Diagonal Belgrano, equina Algarrobo, de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 203/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: EL Decreto N° 165/2015, mediante el cual se implementa un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía que se generan en la operatoria de Plan Nacer, habilitando el cambio necesario para afrontar dichos gastos, y el Decreto 020/2012 mediante el cual se otorga un Fondo Fijo para disponer de cambio necesario para la caja del Centro Municipal de Salud,

Y CONSIDERANDO: Que debido al cambio de Autoridades el pasado 10 de Diciembre de 2015, es necesario proceder a modificar dichos Decretos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DEROGAR los Decretos N° 165/2015 y N° 020/2012.

Artículo 2do.: IMPLEMENTE un Fondo Fijo retroactivo al 11 de Diciembre de 2015, de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) con recursos provenientes del Programa SUMAR, a cargo del Director de Gestión Administrativa de Salud y Desarrollo Social, Señor CLAUDIO MARCELO FARRI, D.N.I. N° 14.986.447.

Artículo 3ro.: IMPLEMENTESE un Fondo Fijo retroactivo al 11 de Diciembre de 2015, de Pesos cuatrocientos (\$ 400.-), a cargo del Director de Gestión Administrativa de Salud y Desarrollo Social, Señor CLAUDIO MARCELO FARRI, D.N.I. N° 14.986.447, para disponer del cambio necesario para la caja del Centro Municipal de Salud;

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 204/2016

**VILLA GIARDINO, 11 de Abril de
2016**

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Frías Fabio Cesar, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de equipo vial, camiones donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Frías Fabio Cesar, DNI N° 21.695.817, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) retroactivo al mes de Marzo de 2016.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA– del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 205/2016

**VILLA GIARDINO, 11 de Abril de
2016**

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Remo Corradi, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE retroactivo al mes de marzo de 2016, un adicional por riesgo e insalubridad, al agente Remo Corradi, D.N.I. N° 14.986.431 por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 206/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de
2016

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Remo Corradi, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de equipo vial, camiones donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Remo Corradi, DNI N° 14.986.431, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) retroactivo al mes de Marzo de 2016.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA– del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 207/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2395, caratulado "DYRYCHITTY BUSTOS NICOLAS JESUS, Solicita Exención Impuesto Automotor";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Dyrychitty Bustos Nicolás Jesús DNI 41.079.015, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 SEDAN 5 PUERTAS, dominio GWJ 674, con fundamento en su discapacidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado extendido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia;

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b) , establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente;

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: Otórguese al Señor DYRICHITTY BUSTOS NICOLÁS JESÚS, DNI 41.079.015, en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo MARCA VOLKSWAGEN GOL 1.6 SEDAN 5 PUERTAS, dominio GWJ 674, a partir de la 3er cuota año 2016.

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 208/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas durante la temporada estival;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Moyano Darío Luis, D.N.I. Nro. 25.902.898, con domicilio en Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2016 y hasta el 30.04.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 209/2016

**VILLA GIARDINO, 11 de Abril de
2016**

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita **Rocío Ayelen Salguero** D.N.I. N° 37.187.895, con domicilio en calle Alamos S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 12.04.2016 y hasta el 31.05.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor **Gabriel Fernando Sosa** , D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 12.04.2016 y hasta el 31.05.2016, ambos inclusive.

Artículo 3ro: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 4to: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 210/2016**

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: La realización en nuestra Localidad de la 2ª JORNADA TURISMO SUSTENTABLE & PATRIMONIO;

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo principal es lograr tener una visión general de la temática: Patrimonio Turístico y Cultura Turística;

Que de esta Jornada participará Perú como país invitado; y contaremos con la presencia del Cónsul General del Perú, Don Carlos Ernesto Ortega García;

Que es un honor para el Pueblo y Gobierno de Villa Giardino, la presencia de tan distinguido visitante;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR “HUESPED DE HONOR” de Villa Giardino al Cónsul General del Perú Don Carlos Ernesto Ortega García, mientras dure su permanencia en nuestra Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 211/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2016

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado “Eco Bici”;

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres mil seiscientos setenta y tres (\$ 3.673.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 212/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2016.

VISTO: El contrato de RESCISION DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, realizado entre la Municipalidad de Villa Giardino en el carácter de LOCATARIA, por una parte; y por la otra parte, la Contadora María Juliana GOMEZ (DNI.30.663.874) en el carácter de LOCADORA.

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al contrato de rescisión arriba referenciado, esta Municipalidad y la contadora María Juliana GOMEZ, convienen de común y libre acuerdo dejar totalmente rescindido y sin valor jurídico alguno el contrato de locación de servicios firmados entre las mismas, en fecha once de diciembre de dos mil quince (11-12-2015).

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a la RESCISION DEL CONTRATO DE LA LOCACION DE SERVICIOS de fecha quince de abril de 2016 y en consecuencia, dejar totalmente rescindido y sin valor jurídico alguno, el contrato de locación de servicios de fecha once de diciembre de dos mil quince (11-12-2015), suscripto entre esta Municipalidad y la Contadora María Juliana GOMEZ (DNI.30.663.874).

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 213/2016

**VILLA GIARDINO, 15 de
Abril de 2016**

VISTO: La propuesta efectuada por la COMUNIDAD REGIONAL PUNILLA, respecto de la suscripción de un convenio con la Central de Emergencias Medicas S.A;

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 8 de Abril del corriente año, los jefes de los Departamentos Ejecutivos de las Municipalidades de Valle Hermoso, La Falda, Huerta Grande, Villa Giardino, La Cumbre, Los Cocos, Capilla del Monte y Comuna de Casa Grande, hemos suscripto el referido Convenio;

Que posteriormente, con fecha 18 de Abril se envió la ADDENDA en la cual se aclara que en la Cláusula PRIMERA: OBJETO: CEM se obliga a prestar a los beneficiarios un Servicio Medico de Emergencias para la asistencia de toda persona que sufra un siniestro en la vía publica y en edificios Municipales y Comunales... Se debe interpretar que donde cita "EDIFICIOS MUNICIPALES Y COMUNALES" el Servicio que se brinda es exclusivo para el edificio Municipal o Comunal donde se desempeña la administración, por lo que quedan excluidas el resto de las dependencias Municipales y Comunales;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PONGASE el Convenio referido en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.02.02 – ENTES INTERMUNICIPALES - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 214/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Eduardo Daniel Scifo**, D.N.I. N° 12.396.948, con domicilio en calle Los Nogales 878, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.05.2016 hasta el 31.08.2016 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 215/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Claudio Ariel Longoni**, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.05.2016 hasta el 31.08.2016 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 216/2016

VILLA GIARDINO, 20 de Abril de
2016

VISTO:

Las notas presentadas por estudiantes de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicitan una beca mensual para poder asistir a clase en las distintas carreras que están cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

Que, estas becas se vienen otorgando regularmente todos los años en función de las solicitudes recibidas y el último año (2015) alcanzaron el monto pesos seiscientos (\$ 600,00) mensual por cada solicitud recibida.

Que, se han receptado las solicitudes cumplimentando las formalidades exigidas y evaluado los pedidos de acuerdo a las posibilidades de las familias;

Que, se ha estimado necesario incrementar el monto a otorgar durante el presente año en un 35% (treinta y cinco por ciento) respecto del otorgado el año anterior.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, las becas a otorgar constituyen un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a los estudiantes que no cuentan con el capital suficiente para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos ochocientos diez (\$ 810,00.-) a partir del mes de Abril del año 2016, hasta el mes de Noviembre del mismo año, a los estudiantes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Estudios cursados</u>
Abeledo, Facundo	35.056.041	Arquitectura

Colombo, Candela	39.476.841	Profesorado de Educación Física
Bermúdez, Eunice Paola	36.467.279	Instrumentación quirúrgica

- Art. 2.** LOS becarios deberán presentar en forma bimestral los certificados de estudio correspondientes. Dichas presentaciones las realizarán a partir del mes de mayo de 2016 al momento de cobrar las mismas y en los meses de julio, setiembre y noviembre del corriente año.
- Art. 3.** Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 217/2016

VILLA GIARDINO, 20 de Abril de 2016

VISTO: La nota presentada por el Señor Juan Nestor Figueroa, en representación del Ballet Alabanzas a mi Tierra;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica;

Que dicha Peña se llevará a cabo el día Domingo 1º de Mayo del corriente año, a partir de las 12:00 hs. y hasta aproximadamente las 18:00 hs;

Que lo recaudado será destinado a la compra de vestimenta y calzado para los integrantes del Ballet;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Juan Néstor Figueroa, D.N.I. N° 23.299.039, en representación del Ballet Alabanzas a mi Tierra, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 01.05.2016, a partir de las 12:00 hs. y hasta aproximadamente las 18:00 hs. con motivo de realizar de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 218/2016

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Grupo de Teatro del Centro de Jubilados y Pensionados de esta Localidad

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informan sobre el Taller de Teatro que se dicta en las instalaciones del Centro Social de Jubilados y Pensionados de esta Localidad;

Que dicho taller funcionará durante el período 2016, razón por cual solicitan ayuda del Municipio para solventar tales gastos;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados trabaja manteniendo viva la llama de la tercera edad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, un subsidio mensual de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), a partir del mes de Abril de 2016 y hasta el mes de diciembre del mismo año, destinado a solventar los gastos mencionados en los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07 - Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 219/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2016

VISTO: La conmemoración del 206º aniversario de la Revolución de Mayo, el próximo 25.05.2016;

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la celebración de esta fecha patria debe adquirir particular relevancia;

Que se deben tomar todos los recaudos necesarios para que los festejos se lleven a cabo con éxito;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ORGANIZAR conjuntamente con la Escuela Esteban Echeverría, el Jardín de Infantes Esteban Echeverría y el CEDER Punilla, de nuestra Localidad, el Acto conmemorativo del 206º Aniversario de la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo en la Plaza General San Martín, el día 25.05.2016.

Artículo 2do.: DECLARESE el mismo de asistencia obligatoria para las Escuelas de Villa Giardino, las cuales podrán tramitar el asueto compensatorio posterior.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14- Homenajes y Cortesías - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 220/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2016

VISTO: La nota presentada por el Señor Bruno Ezequiel Juárez, en carácter de Presidente de la Sub-comisión de Fútbol del Club Atlético Villa Unidas;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica;

Que dicha Peña se llevará a cabo el día viernes 6 de Mayo del corriente año, a partir de las 20:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Bruno Ezequiel Juarez, D.N.I. N° 30.271.537, en carácter de Presidente de la Sub-comisión de Fútbol del Club Atlético Villa Unidas, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 06.05.2016, a partir de las 20:00 hs. y hasta aproximadamente las 03:00 hs. con motivo de realizar de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 221/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2016

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Mirtha Ines Garelo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés Garelo, D.N.I. N° 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 222/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Abril de
2016**

VISTO:

La nota presentada por estudiante ARCE POROTTI, Cecilia; de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en el profesorado de Historia del IES “Arturo Capdevila” de Cruz del Eje;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

Que, se ha receptado la solicitud cumplimentando las formalidades exigidas y evaluado el pedido de acuerdo a la posibilidad de la familia;

Que, por Decreto 217/2016 se han otorgado becas similares a la aquí solicitada y por la suma mensual de \$ 810,00 (pesos ochocientos diez).

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante que no cuenta con el capital suficiente para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos ochocientos diez (\$ 810,00.-) a partir del mes de Abril del año 2016, hasta el mes de Noviembre del mismo año, a la estudiante que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Estudios cursados</u>
Arce Porotti, Cecilia	31.907.330	Historia

Art. 2. La becaria deberá presentar en forma bimestral los certificados de estudio correspondientes. Dichas presentaciones la realizará a partir del mes de mayo de 2016 al momento de cobrar las mismas y en los meses de julio, setiembre y noviembre del corriente año.

- Art. 3.** Los pagos los podrá retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 223/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1008/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Abril de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1008/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.04.2016, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la empresa Program Consultores S.A.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 224/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: La realización del Raid de los Andes 2016, que se llevará a cabo en Salta y Jujuy, durante los días 6, 7 y 8 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que participaran de la misma los señores Raúl Gómez y José Moretto, ambos vecinos de esta localidad;

Que esta es una carrera con una riqueza cultural y geográfica única. Recorre la ruta del Tren a la Nubes, que se inicia en el pueblo de Campo Quijano, conocido como el Portal de los Andes; Luego continúa uniendo las comunidades de Tumbaya y Purmamarca, pasando por el Cerro de los Siete Colores, desafiando finalmente la altura en Salinas Grandes y compartiendo tres días con las comunidades y su cultura, que representan la mística imperdible del Raid;

Que solicitan una ayuda económica para poder participar de la misma.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar, con los medios a su alcance a fin de alivianar los gastos que erogue la participación en esta carrera;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a los Señores Raúl Daniel Gómez, D.N.I. N° 20.836.621 y José Alberto Moretto, D.N.I. N° 16.328.967, ambos con domicilio en esta Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) en efectivo y un vale de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) en combustible que serán destinados a solventar parte de los gastos que les ocasione la participación en el Raid de los Andes.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 225/2016

**VILLA GIARDINO, 29 de Abril
de 2016**

VISTO: Las modificaciones introducidas en la Ordenanza General Tarifaria del año 2009, donde comienza a incidir las valuaciones fiscales en el cálculo de la Tasa por Servicios a la propiedad inmueble.

Y CONSIDERANDO:

Que ello demandó un gran esfuerzo administrativo para incorporar los datos elementales para que el sistema nos proporcione la información necesaria para efectuar el cálculo del tributo.

Que indudablemente existen en nuestros datos referidos a las propiedades que están desactualizados, a la vez que muchos de esos elementos pueden ser aportados por las bases de datos del Catastro Provincial. De esta manera actualizaríamos nuestras bases de datos e incorporaríamos información suficiente para hacer más equitativo el cobro de los tributos Municipales.

Que la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. propietaria del software que utiliza el Municipio para la gestión tributaria, ha ofrecido sus servicios a los fines de colaborar en la Organización del Catastro Parcelario Municipal, mediante la realización de las siguientes tareas: **1. Asesoramiento en la organización de la oficina de catastro parcelario del Municipio** consistente en a) Interpretación de los datos aportados por Catastro de la Provincia. b) Actualización de la base de datos de inmuebles, con la incorporación de los últimos datos actualizados de la Dirección de Catastro de la Provincia. c) Capacitación del personal municipal involucrado, y **2. Metodología para la actualización Catastral** mediante a) Determinación de parcelas edificadas que figuran como baldías o viceversa. b) Capacitación del personal en cada etapa enfocado al sistema de valuación vigente.

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Artículo 1.** CONTRÁTESE a la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. para el asesoramiento, capacitación y realización de trabajos en el catastro informático Municipal de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- Artículo 2.** El Término del contrato se establece en un período de cuatro (4) meses donde la Empresa percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00) más I.V.A. en forma mensual.
- Artículo 3.** Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida **1.1.03.09.04 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y Sistemas computarizados-** del presupuesto General de gastos vigente.
- Artículo 4.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Artículo 5.** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: La nota presentada por el Pbro. Gastón Gattino;

Y CONSIDERANDO: Que el Pbro Gastón Gattino atiende las necesidades pastorales de nuestra Comunidad como Vicario en el Pueblo de Villa Giardino, y que sus ingresos mensuales son insuficientes ya que no llega a sustentar sus necesidades básicas;

Que debido a esta situación que presenta se le hace difícil desempeñar esta exigente tarea pastoral tan importante y necesaria para nuestra localidad ya que no cuenta con un sueldo y vive con el ingreso en función del ministerio sacerdotal;

Que por igual instrumento solicita un subsidio mensual que pueda favorecer a la continuidad de su labor pastoral;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.04.2016 hasta el 31.12.2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras n.e.p.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 227/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Padres de 6to grado de la Escuela Esteban Echeverría, de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de un Matinée con el fin de recaudar fondos que serán destinados a solventar parte del viaje de estudios de los niños;

Que dicho Matinée se llevará a cabo el día 13 de Mayo del corriente año, a partir de las 18:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Grupo de Padres de 6to grado de la Escuela Esteban Echeverría, representado por la señora Micaela Rivero, D.N.I. N° 29.796.343, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 13.05.2016, a partir de las 18:00 hs. y hasta aproximadamente la 01:00 hs. con motivo de realizar un matinée para recaudar fondos destinados a solventar parte del costo del viaje de estudio de los niños.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 228/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: La nota presentada por el grupo de Danzas Folklóricas "MISKY MAYU", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica con motivo de los festejos del "Día del Padre"

Que dicha Peña se llevará a cabo el día sábado 18 de junio del corriente año, a partir de las 20 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al grupo de Danzas Folklóricas “MISKY MAYU” el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 18.05.2016, a partir de las 20 Hs., y hasta aproximadamente las 03:00 hs con motivo de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán encargarse de la limpieza de las instalaciones, a fin de que las mismas quedaren en perfecto estado.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 229/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1699/2011 caratulado “Maria Raquel Ceballos – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Maria Raquel Ceballos solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Albahaca 848, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.149- P 021, Manzana Oficial 47, Lote Oficial 21;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Maria Raquel Ceballos, D.N.I. Nro. 3.240.879, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Albahaca 848, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.149- P 021, Manzana Oficial 47, Lote Oficial 21; correspondiente al año 2016.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 230/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. N° 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.04.2016 hasta el 30.06.2016 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 231/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1687/2011 caratulado “Hipólito del Prado Ceballo– Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Hipólito del Prado Ceballo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención

respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Citón S/N , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 024, Manzana Oficial 4, Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Hipólito del Prado Ceballo, D.N.I. Nro. 06.370.412, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Citón S/N, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 024, Manzana Oficial 4, Lote Oficial 18; correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:232/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2016

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos,

resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM V7.0, actualmente gestionado por la empresa Program Consultores, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del mes de Mayo del año 2016.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y sistemas computarizados- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 233/2016

2016

Villa Giardino, 29 de Abril de

VISTO: El vencimiento del contrato donde funciona el Juzgado de Paz, y que por Convenio con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad ha asumido a su cargo dicho gasto, habiéndose dispuesto la continuidad a la atención del Juzgado de Paz, en la estructura edilicia actual;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación del servicio

Que se han realizado consultas entre las inmobiliarias locales y propietarios de inmuebles, arribándose a la conclusión de que es factible formalizar la renovación del contrato de alquiler, atendiendo a que el costo es adecuado a los valores de plaza y accesible a las posibilidades económicas del Municipio;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a dicha erogación

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: SUSCRÍBASE la renovación del contrato de alquiler para el funcionamiento de la Sede del Juzgado de Paz de la localidad de de Villa Giardino, con Patricia del Carmen Lacava, D.N.I. 13.219.844, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el día 1º de Febrero de 2016 hasta el día 30 Abril de 2016.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.3.05.01.12 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 234/2016

Villa Giardino, 29 de Abril de 2016

VISTO: La necesidad de realizar la distribución de cedulones emitidos por la Municipalidad de Villa Giardino a contribuyentes locales y que residen fuera de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, tasa de Comercio e Industria, Impuesto a los Automotores, Servicio de Agua corriente y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino, como así también fuera de la localidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CARLOS ANIBAL OLMOS, D.N.I. 13.312.625, con domicilio en calle Alem 503 de la localidad de Huerta Grande, para efectuar la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, tasa de Comercio e Industria, Impuesto a los Automotores, Servicio de Agua corriente y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino, y fuera del mismo, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia de Nueve meses desde el 01/04/2016 venciendo el día 31 de Diciembre del mismo año.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 235/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Abril

de 2016

RESOLUCION N° 088/2016

VISTO: El Expediente N° 440/1527 Letra "F", iniciado por FARIAS Ramona del Carmen, C.U.I.T.: 27-05305337-3 con domicilio legal en Chañar s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", ubicada en Av. San Martin 417 de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FARIAS Ramona del Carmen, que proceda al CESE de la actividad comercial en “VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR” ubicado en Av. San Martin 417 de esta Localidad, denominación comercial “ESCORPIO INDUMENTARIA” a partir del día 31 de Marzo de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 088

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 089/2016

VISTO: El Expediente N° 576/2128 Letra "M", iniciado por MARTINEZ Patricia Mónica, C.U.I.T.27-14369813-6 con domicilio legal en Ruta 38 s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: “DESPENSA”, ubicada en Av. San Martin 1811 de esta Localidad, CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL a Camino de los Artesanos s/n a partir del día 06 de Abril de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MARTINEZ Patricia Mónica, que proceda al CESE DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en “DESPENSA” y *CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL* ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial “MARIPOSA” a partir del día 06 de Abril de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 089

VILLA GIARDINO, 08 de Abril

de 2016

RESOLUCION N° 090/2016

VISTO: El Expediente N° 651/2283 Letra "M", iniciado por MASSECESI Federico Oscar, C.U.I.T.: 20-27035872-2 con domicilio legal en Chacabuco 253

de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CATHERING MOVIL", ubicada en Chacabuco 253 de esta Localidad, a partir del día 08 de Abril de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MASSACESI Federico Oscar, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CATHRING MOVIL" ubicado en Chacabuco 253 de esta Localidad, denominación comercial "TUNGA j" a partir del día 08 de Abril de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 090

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Moretto solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Giardi Car" del automóvil Marca Chevrolet Classic, Año 2013, Dominio MBR 122;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca Chevrolet Classic, Año 2013, Dominio MBR 122, propiedad del Señor Caichiolo Miguel Ángel.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 091/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor José Alberto Moretto, solicita la autorización del automóvil Marca Fiat Modelo Siena Fire, Año 2011, Dominio KGX 326, propiedad de la Señora Ochoa Marisa;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat, Modelo Siena Fire, Año 2011, Dominio KGX 326, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada, en el marco de lo establecido en el Artículo 26 de la Ordenanza Nro. 607/2005;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Fiat, Modelo Siena Fire, Año 2011, Dominio KGX 326, Motor N° 310A20110369100, Chasis Nro.8AP17216NC2227848, propiedad de la Señora Ochoa Marisa, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 607/2005.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 092/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 18.04.2016 y hasta el 03.05.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 04.05.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 093/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Adriana Serradell, solicita la baja en calidad de Chofer del Señor Ismael Eduardo Atala, D.N.I. Nº 16.930.924;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del Servicio de Remisses de la Agencia “Del Jardín”, al Señor Ismael Eduardo Atala, D.N.I. N° 16.930.924;

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

.RESOLUCION

NRO.: 094/2016

VILLA GIARDINO, 19 de Abril

de 2016

RESOLUCION N° 095/2016

VISTO: El Expediente N° 501/1826 Letra "S", iniciado por SANTAROSSA Luis Carlos, C.U.I.T.: 20-08358743-2 con domicilio legal en Trieste s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “HOTELES CASAS DE HUESPEDES”, ubicada en Trieste s/n de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SANTAROSSA Luis Carlos, que proceda al CESE de la actividad comercial en “HOTELES CASAS DE HUEPEDES” ubicado en Trieste s/n de esta Localidad, denominación comercial “CABAÑAS DEL ALTO” a partir del día 31 de Marzo de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 095

VILLA GIARDINO, 19 de Abril de 2016

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la “Feria desde el baúl”, en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento “Feria desde el Baúl” en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día domingo 24 de Abril de 2016, desde las 11 hs y hasta aproximadamente las 17:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 096/2016

VILLA GIARDINO, 19 de Abril de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Agüero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Agüero, veinticinco días (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2012, mas veinticinco días (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, mas veinticinco días (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del día 25.04.2016 y hasta el día 10.08.2016, ambos inclusive. Deberá regresar el día 11.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 097/2016

VILLA GIARDINO, 21 de abril de 2016

VISTO: El correo electrónico dirigido a catastromvg@gmail.com del Sr. Gabriel Palmucci, vinculado a pagos realizados de tasa por servicios a la propiedad de la cuenta 1829, contribuyente: Cavallaro de Alifracó, Ana María, y

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Palmucci en el correo aludido, señala que:

- a) El día 28/01/2016 su madre concurrió a esta Municipalidad a pagar el impuesto anual de la tasa a la propiedad (cuenta N° 1829, Cavallaro de Alifracó, Ana María); con tarjeta de crédito Visa, la cual al pasarla por posnet salió como que no tenía fondos.
- b) Sin embargo, en el resumen de tarjeta de crédito Visa, banco Santander Río, el día 28/01/2016 le aparece el comprobante 000562 Municipalidad de

Villa Giardino por \$ 3.884,47 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y siete centavos), que adjunta.

- c) El día 05/02/2016 él personalmente, concurrió a esta municipalidad y realizó el pago del impuesto por todo el año. En ese sentido, adjunta resumen de tarjeta de crédito Visa, BBVA Francés, donde el día 05/02/2016 aparece debitado el comprobante

Que, al respecto la oficina de Contaduría ha verificado que en el recibo de Ingresos del 07/04/2016 N° 23/2016 – Detalle se verifica la operación 199-0597-05/02, fecha acreditación 01/03/2016, Banco de Córdoba – Cuenta 500050 – Visa por \$ 3.884,47;

Que, según estado de cuenta de tasa por servicios a la propiedad, cuenta 1829, contribuyente: Cavallaro de Alifracó, Ana María, se verifica que el día 05/02/2016 se cancelaron las cuotas 01 a 12/2016 por un monto total de \$ 3.884,47;

Que, en el Resumen Mensual de Liquidaciones de Visa remitido por Bancor – Banco de Córdoba al 29/02/2106 se observa la liq. N° 00073775 por 2 ventas en un pago por \$ 4.693,29; cuando la oficina de Contaduría ha verificado sólo un cupón de visa del día 28/01/2016 por \$ 835,00.

Que, en la conciliación bancaria de la cuenta 500050 de este Municipio con el Banco de Córdoba se mantiene dentro de los “créditos no recibidos” la suma de \$ 3.884,47 ya que si bien el banco lo liquidó, el Municipio no registra ningún ingreso por posnet vinculado a esa liquidación.

Que el recurrente, Sr. Gabriel Ángel Palmucci ha enviado por mail los siguientes datos:

- a) Constancia de nacimiento, donde acredita que es hijo de la Sra. Ana Adriana Alifracó,
- b) Datos de la cuenta caja de ahorro en \$ 0961/01004027/49 del banco ICBC, CBU 01509612/01000004027499, CUIT 20-35244576-3, de su titularidad.

Que realizando éste procedimiento solucionaríamos los inconvenientes planteados respecto de pago duplicado efectuado.

Que la asesoría letrada ha tomado la intervención que le compete.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

- Art. 1. HÁGASE lugar al pedido de la Sra. Cavallaro de Alifracó, Ana María, D.N.I. 16.399.681, cuenta 1829 tasa por servicios a la propiedad, nomenclatura 2302531503113010000000, procediendo a la devolución mediante depósito bancario de la suma de \$ 3.884,47 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 47/100) en la cuenta caja de ahorro en \$ 0961/01004027/49 del banco ICBC, CBU 01509612/01000004027499, CUIT 20-35244576-3, titularidad de su hijo Gabriel Angel Palmucci, DNI 35.244.576; por tratarse de un pago duplicado de la liquidación anual – período 2016 de la tasa aludida.
- Art. 2. Notifíquese por carta certificada por correo a la Sra. Cavallaro de Alifracó al domicilio Leopoldo Lugones N° 2775 (CP 1646) de San Fernando, pcia. de Buenos Aires y al Sr. Gabriel Palmucci al correo electrónico gaby_palmu26@hotmail.com con acuse de recibo, la presente Resolución y constancia del depósito realizado.
- Art. 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 4. NOTIFÍQUESE al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
NRO.: 098/ 2016

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 079/94 caratulado “José Alberto Moretto – Jorge Alberto Heredia – Solicita Habilitación Rubro Remisses”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor José Alberto Moretto solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Eduardo

Ismael Atala, D.N.I. N° 16.930.924, Libreta Sanitaria N° 3918, Registro de Conductor otorgado por esta Municipalidad, Nro. 2600165 "D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

Artículo 1ro.: HABILITAR del Señor Eduardo Ismael Atala, D.N.I. N° 16.930.924, con domicilio en calle Dante Alighieri 863, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Giardi-car", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 099/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 100/2016

VISTO: El Expediente N° 069/1824 Letra "S", iniciado por SANTANGELO Alejandro Vicente, C.U.I.T.: 20-16656885-5 con domicilio legal en Cosquin s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE CATEGORIA de la actividad comercial en el RUBRO:

“ARTESANADO Y OFICIO”, ubicada en Cosquin s/n de esta Localidad, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SANTANGELO Alejandro Vicente, que proceda al CAMBIO DE CATEGORIA de la actividad comercial en “ARTESANADOS Y OFICIOS” ubicado en Cosquin s/n de esta Localidad, denominación comercial “LA RUSTICA” a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 100

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela Molinari, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela Molinari, Dieciséis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2007, más Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2008 a partir del 14.04.2016 y hasta el 13.05.2016, ambos inclusive, debiendo regresar el día 16.05.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 101/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Yolanda Dentesano, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Yolanda Dentesano, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 11.07.2016 y hasta el 27.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.07.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 102/2016

VILLA GIARDINO, 28 de abril de 2016

VISTO:

Las Órdenes de Pago N° 553 y 92 ambas del año 2016 y la Resolución N° 87/2016, donde surge un error de imputación relacionado con Central de Emergencias Médicas S.A. y la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Y CONSIDERANDO:

Que, en función del Decreto N° 214/2016, se puso en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante el Convenio Intermunicipal celebrado entre la Comunidad Regional de Punilla y los jefes de los Departamentos Ejecutivos de las Municipalidades de Valle Hermoso, La Falda, Huerta Grande, Villa Giardino, La Cumbre, Los Cocos, Capilla del Monte y Casa Grande y vinculado a Central de Emergencias Médicas S.A.

Que, el pago realizado el 22/03/2016 a la empresa Central de Emergencias Médicas S.A. por \$ 51.300,00 (pesos cincuenta y un mil trescientos) está vinculado con dicho Convenio según surge de la factura N° 0001-00000010 donde al cobrársenos el primer trimestre del corriente año, se descuenta el pago aquí mencionado.

Que, corresponde entonces, ajustar dicho pago a fin de imputarlo a la partida presupuestaria correcta.

Asimismo, que por Resolución N° 087/2016 se realizó el siguiente ajuste contable:

Partidas a Disminuir			Partidas a Incrementar		
<i>Monto</i>	<i>Nro. Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Monto</i>	<i>Nro. Partida</i>	<i>Denominación</i>
18,254.75	1.3.05.01.13	Otros Eventos	18,254.75	1.1.01.01.08	Deudas personal permanente
18,254.75			18,254.75		

Que, sin embargo, al procederse a liquidar los sueldos de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, se entiende que debe dejarse sin efecto dicha corrección, por cuanto la suma abonada por Orden de Pago N° 92 corresponde a un adelanto de haberes que se procederá a imputar en el recibo de haberes a liquidar.

Que, el procedimiento anterior permitirá anular el Pago N° 72/2016 – Orden de Pago N° 92/2016 para que puede imputarse correctamente como adelanto de haberes.

Que, la Oficina de Contaduría entiende que corresponde hacer las mencionadas correcciones, sugiriendo los cambios que deben realizarse y que son detallados a continuación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1. EFECTÚENSE los ajuste contables en las Órdenes de Pago N° 92 y 553 ambas del año 2016 y la Resolución 087/2016, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas a Disminuir			Partidas a Incrementar		
<i>Monto</i>	<i>Nro. Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Monto</i>	<i>Nro. Partida</i>	<i>Denominación</i>
51,300.00	1.1.03.19	Sev. Centro de Salud	51,300.00	1.3.05.01.02.02	Entres Intermunicipales
18,254.75	1.1.01.01.08	Deudas personal permanente	18,254.75	1.3.05.01.13	Otros Eventos

Art. 2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. Elda Renee Turina.

Art. 3. NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas, comuníquese publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
NRO.: 103/2016

VILLA GIARDINO, 28 de abril de 2016

VISTO:

La Orden de Pago N° 92 (Pago N° 72) y la Resoluciones N° 87 y 103; todas del año 2016, vinculadas a una imputación realizada por un adelanto de sueldos realizado a la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Orden de Pago N° 92 (Pago N° 72) se le abonó a la Secretaria de Gobierno y Hacienda un adelanto de sueldo. Sin embargo dicho pago, estuvo erróneamente imputado.

Que por Resolución N° 087/2016 se realizó el siguiente ajuste contable:

Partidas a Disminuir			Partidas a Incrementar		
<i>Monto</i>	<i>Nro. Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Monto</i>	<i>Nro. Partida</i>	<i>Denominación</i>
18,254.75	1.3.05.01.13	Otros Eventos	18,254.75	1.1.01.01.08	Deudas personal permanente
18,254.75			18,254.75		

Que, a la fecha la Secretaría de Gobierno y Hacienda sólo ha cobrado el adelanto mencionado, ya que ha estado tramitando la suspensión del beneficio jubilatorio incompatible por vuelta a la actividad.

Que, por Resolución RCE-L 00150/16 la ANSES ha suspendido dicho beneficio jubilatorio a partir del mensual 05/2016.

Que, sin embargo, por Nota del 13/04/2016, la Sra. Elda Renee Turina, solicitó a esa ANSES le indique donde devolver los beneficios jubilatorios percibidos por los meses de diciembre/2015 (proporcional 21 días), enero y febrero de 2016. Informando además que no cobraría los beneficios jubilatorios de marzo y abril de 2016.

Que, por Resolución 103/2016 se dejó sin efecto el ajuste realizado por la Resolución 087/2016.

Que, sin embargo, al procederse a liquidar los sueldos de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, se entiende debe imputarse correctamente la suma abonada por Orden de Pago N° 92 (Pago N° 72), ya que corresponde a un adelanto de haberes que se procederá a descontar en el recibo de haberes a liquidar.

Que, la Oficina de Contaduría entiende que corresponde hacer las mencionadas correcciones, sugiriendo los cambios que deben realizarse y que son detallados a continuación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 4. EFECTÚESE el siguiente ajuste contable, vinculado con la Orden de Pago N° 92 (Pago N° 72), Resolución 087/2016 y Resolución 103/2016, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas a Disminuir			Partidas a Incrementar		
Monto	Nro. Partida	Denominación	Monto	Nro. Partida	Denominación
18,254.75	1.3.05.01.13	Otros Eventos	18,254.75	1.1.01.01.01.01.2	Secretario del Departamento Ejecutivo

Art. 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. Elda Renee Turina.

Art. 6. NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas, comuníquese publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
NRO.: 104/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Abril 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Hugo Tulián, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Hugo Tulián, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, ambos inclusive. Debe regresar: 13.06.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 105/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Mayo

de 2016

RESOLUCION Nº 108//2016

- **VISTO:** El Expediente Nº 456/2195 Letra "B", iniciado por BECKER Tomas Alberto, C.U.I.T.: 20-33670152-0 con domicilio legal en Av. Edén 444 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Mónaco 3 de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BECKER Tomas Alberto, que proceda al CESE de la actividad comercial en "ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Mónaco 3 de esta Localidad, denominación comercial "EL COLIBRI" a partir del día 31 de Marzo de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 108